

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-058-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE HABILITA LA APERTURA DE SOBRES B DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.**

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

**VISTAS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La dispensa legal aprobada mediante resolución núm. PR-IN-2022-4467, de fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitida por el señor José Ignacio Paliza, Ministro Administrativo de la Presidencia.
5. La solicitud de compras núm. 10559, realizada por la plataforma Sial, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Operaciones.

6. La solicitud de compras y contrataciones, núm. 10559, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007, para adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos (SB), emitida por la División de Compras y Contrataciones.

7. La certificación de fondos número CF-CP-2022-0007, de cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

8. Las Especificaciones Técnicas del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), con motivo del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007, para adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos (SB).

9. El Pliego de Condiciones Específicas, del once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007, para adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos (SB).

10. El acto notarial núm. 16, de fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por el Notario Público del Distrito Nacional, Lcdo. Isaías Matos Adames, correspondiente a la comprobación del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007, para la adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos, para la recepción de sobres "A" y "B", y apertura de "sobres A".

11. El acto administrativo núm. CCC-032-2022, de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007, para la adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos.

12. El informe preliminar de evaluación de oferta técnica, de fecha primero (1<sup>ro</sup>) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007, para la adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos, elaborado por los peritos designados, los señores José Daniel Pineda A. Encargado de División de Mantenimiento y Transportación del Departamento de Operaciones; Ramón Villalona, Encargado de Unidad de Transportación del Departamento de Operaciones; y Joham J. González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos

13. El informe final de evaluación de oferta técnica, de fecha dieciocho (18) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007, para la adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos, elaborado por los peritos designados, los señores José Daniel Pineda A. Encargado de División de Mantenimiento y Transportación del Departamento de Operaciones; Ramón Villalona, Encargado de Unidad de Transportación del Departamento de Operaciones; y Joham J. González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante solicitud núm. 10559, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones, la

solicitud realizada por la División de Compras, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente a la adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos (SB).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-CP-2022-0007, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (DOP\$2,950,000.00), mediante la cual se hace constar que para la adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

**CONSIDERANDO:** Que el desarrollo e incidencias del acto de recepción de ofertas, se plasmó en el acto auténtico núm. 16, de fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente instrumentado por el Notario Público del Distrito Nacional, Lcdo. Isaías Matos Adames, haciéndose constar los oferentes que presentaron las ofertas técnicas en el período habilitado a estos fines, para poder pasar a la etapa de evaluación según lo indicado en la ficha técnica del proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007. A saber:

Núm.	Oferente	Propuesta técnica / económica.
1	Autocamiones, S.A.	Consta de manera física
2	Viamar, S.A.	Costa de manera virtual

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas, del once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007, para adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos (SB), se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases o etapas: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso, en modalidad CUMPLE/NO CUMPLE, y posteriormente las ofertas que cumplan pasarán a la segunda fase, en que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha primero (1ro.) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue elaborado el informe preliminar de evaluación técnica pericial, donde los peritos designados luego de evaluadas las propuestas técnicas presentadas, procedieron en requerir a los oferentes las subsanaciones indicadas a continuación:

a) **Viamar, S.A.:**

- La inclusión dentro de su propuesta técnica, los primeros seis (6) mantenimientos preventivos acordados al manual del fabricante.

b) **Autocamiones, S.A.:**

- Evidenciar: Copia de la última Acta de Asamblea vigente que elige o ratifica la Directiva actual. (con su nómina presencial).
- Evidenciar: En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación depositar el Acta de Asamblea Extraordinaria que conoce de dicha modificación.

- Evidenciar: Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre.
- Evidenciar: Presentación de una Declaración Jurada debidamente legalizada ante Notario.

**CONSIDERANDO:** Que, en el informe final de evaluación técnica pericial, de fecha dieciocho (18) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados luego de haber analizado los requerimientos de subsanación de documentos, propuestas en el informe preliminar *ut supra* indicado, procedieron en concluir de la manera siguiente: *“Luego de analizar las informaciones suministradas en las propuestas técnicas y documentos subsanables remitidos por los oferentes, relacionadas al proceso verificamos que para el proceso No. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007, los oferentes a) Viamar, S.A., y b) Autocamiones, S.A., cumplen con todos los requerimientos, en cuanto a cantidad, especificaciones y condiciones específicas de servicios, para el proceso de adquisición de camioneta doble cabina para uso de la Superintendencia de Bancos”*. Resumidos en el cuadro siguiente:

Núm.	Oferente	Evaluación técnica
1	Autocamiones, S.A.	Habilitar
2	Viamar, S.A.	Habilitar

**CONSIDERANDO:** Que conforme con lo establecido en el artículo 3, numeral 4 de la ley número 340-06, entre los principios comunes que rigen las compras y contrataciones se encuentran el principio de eficiencia y flexibilidad, por ello la Superintendencia de Bancos adjudicará los procesos al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y, que además sea la de menor precio.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que acorde a lo establecido en el artículo 94 del Decreto núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establecido en el artículo 15, numeral 3 de la ley número 340-06, y por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** El informe de evaluación técnica de fecha dieciocho (18) del mes de abril de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores José Daniel Pineda A. Encargado de División de Mantenimiento y Transportación del Departamento de Operaciones; Ramón Villalona, Encargado de Unidad de Transportación del Departamento de Operaciones; y

Joham J. González Díaz, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

**SEGUNDO: HABILITAR** a las sociedades comerciales a) **Viamar, S.A.**; y b) **Autocamiones, S.A.**, para la apertura del “sobre B”, contenido de la oferta económica correspondiente al proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0007, para la adquisición de camioneta doble cabina para el uso de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12.

**TERCERO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 am), hoy veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

**Firmado digitalmente por los miembros presentes:**

<b>Marielle Garrigó</b>	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
<b>Luz Argentina Marte Santana</b>	Directora de la Consultoría Jurídica
<b>Nicole Brugal Pagán</b>	Directora de Operaciones
<b>Marcos Fernández Jiménez</b>	Director Administrativo y Financiero
<b>Melissa Morales Rodríguez</b>	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública